

**Praza número:** 20/9004

**Número de prazas:** 1

**Categoría:** Contratado/a Interino/a de Substitución

**Dedicación:** Tempo completo

**Área de coñecemento:** Proxectos de Enxeñaría

**Departamento:** Enxeñaría Civil

**Docencia:** 771G01024 Proxectos de Deseño I

771G01025 Proxectos de Deseño II

771G01026 Proxectos de Deseño III

771G01042 Técnicas da expresión Artística Aplicada

771G01027 Proxecto Fin de Grao

**Centro:** EU de Deseño Industrial

Unha vez que se viu a proposta formulada pola Comisión encargada de vulgar o concurso para a provisión da praza enriba indicada.

Unha vez que se viu o acordo adoptado pola Comisión de Reclamacións na súa reunión do 23 de marzo de 2021, no que ratifica a proposta da Comisión de Selección.

Esta Reitoría, no uso das facultades que lle confire o art. 36 dos Estatutos da Universidade da Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de maio (DOG do 26), e en aplicación do disposto no apartado 10 da Normativa pola que se regula o procedemento para a selección de persoal docente e investigador interino e laboral contratado, que se aproba por acordo do Consello de Goberno do 30 de abril de 2014, resolve asignar a referida praza ao concursante **D./D<sup>a</sup>. CRISTINA PRADO ACEBO**.

Contra a presente Resolución, que esgota a vía administrativa, poderase interpoñer un recurso contencioso-administrativo no prazo de dous meses, que se contarán desde o día seguinte ao da súa notificación ou publicación, de conformidade co artigo 46 da Lei 29/1998, do 13 de xullo, reguladora da xurisdición contencioso-administrativa. Previamente, e con carácter potestativo, poderase interpoñer un recurso de reposición ante esta Reitoría, no prazo dun mes, de acordo co establecido no artigo 123 da Lei 39/2015, de 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas (BOE de 2 de outubro de 2015).

A Coruña, na data da sinatura dixital

O reitor,

Julio Abalde Alonso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N4BN8U5DhiT5W6N+sV97wg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	24/03/2021 13:04:59
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/N4BN8U5DhiT5W6N+sV97wg==">https://sede.udc.gal/services/validation/N4BN8U5DhiT5W6N+sV97wg==</a>		



Alberto Valderruten Vidal, vicerreitor de Profesorado e Planificación Docente e presidente da Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado da Universidade da Coruña,

**CERTIFICO:**

Que a Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado reunida o día 23 de marzo de 2021, tomou o seguinte acordo en relación coas reclamacións presentadas na praza que se relaciona a continuación,

**Praza: 20/9004**

**Categoría:** Contratado/a Interino/a de Substitución

**Área de coñecemento:** Proxectos de Enxeñaría

**Departamento:** Enxeñaría Civil

**Centro:** EU de Deseño Industrial

**Docencia:** 771G01024 Proxectos de Deseño I, 771G01025 Proxectos de Deseño II, 771G01026 Proxectos de deseño III, 771G01042 Técnicas de Expresión Artística Aplicada e 771G01027 Traballo Fin de Grado.

**ACORDO:**

Os membros da Comisión de Reclamacións, tras analizar o contido da reclamación presentada por **Don Vicente López Pena**, a documentación do/a candidato/a e o informe, realizado pola comisión encargada da selección da praza do 11/03/2021, corríxen un erro material na puntuación do apartado III.1 do reclamante (achégase táboa), ratifican o resto dos puntos do antedito informe e estiman axeitada a proposta realizada pola Comisión de Selección.

Acórdase a incorporación do informe da Comisión de Selección do 11/03/2021 á publicación da resolución do concurso.

A Coruña,

Código Seguro De Verificación	VqVz4EK5kgnXcGiHV9JL0w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	23/03/2021 14:47:38
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/VqVz4EK5kgnXcGiHV9JL0w==">https://sede.udc.gal/services/validation/VqVz4EK5kgnXcGiHV9JL0w==</a>		





## INFORME SOBRE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR VICENTE LÓPEZ PENA A LA NUEVA PROPUESTA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA PLAZA 20/9004

Vista la reclamación efectuada por Vicente López Pena el día 11 de febrero de 2021, la Comisión de Selección alega lo siguiente:

### 1. Con relación a los criterios publicados y procedimiento de la reclamación

#### Apartado (a)

El reclamante sigue considerando que los criterios publicados por la Comisión de Selección deberían ser publicados en el momento de la convocatoria, pero esto no es lo que recoge la normativa, como ya se ha explicado en el informe anterior, la actuación de la Comisión de Selección ha sido la explicada a continuación.

La Comisión de Selección se constituyó el miércoles 25 de noviembre a las 9:30 y tal y como indica la convocatoria, a continuación, estableció los criterios de evaluación, que fueron publicados en el tablón del centro y se remitieron al Servicio de PDI. A las 10:19 el servicio de PDI remitió a todos los miembros de la Comisión de Selección el enlace en el que estaba depositada la documentación referente a la plaza, momento en el cual los miembros de la Comisión de Selección pudieron acceder al Curriculum Vitae de los solicitantes, después de haber fijado los criterios de evaluación. La Comisión de Selección no minusvalora ni menosprecia los méritos relacionados con otros proyectos de ingeniería o arquitectura, pero considera que para una plaza con docencia en asignaturas tan específicas como Proyectos de Diseño I, II, y III y Proyecto Fin de Grado, todas del Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, la afinidad de otras ingenierías o arquitectura es pequeña (15%).

Por lo expuesto anteriormente, la Comisión de Selección considera que su actuación fue correcta y se reafirma en los criterios de evaluación acordados.

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





### Apartado (b)

El reclamante argumenta que la rectificación realizada por la Comisión es una “salida por la tangente” y que es incompresible la dilación en el tiempo de más de dos meses.

Con respecto a la primera parte, la Comisión considera que cualquier mérito que no esté relacionado con los Proyectos de Diseño Industrial, y Desarrollo del Producto, de Arquitectura o de Ingeniería deben de valorarse con una afinidad del 1%, porque son irrelevantes para la plaza en concurso.

Con respecto a la dilación en el tiempo, la Comisión de Selección está de acuerdo con el reclamante, pero ella ha actuado lo más diligentemente posible. La reclamación se presentó el 30 de noviembre de 2020 y la Comisión de Selección envió el preceptivo informe a la Comisión de Reclamaciones el 1 de diciembre (1 día después). La Comisión de Reclamaciones envió a la Comisión de Selección una nota interior indicándole los acuerdos acordados el 8 de febrero de 2021 y la Comisión de Selección publicó los nuevos criterios, el acta de puntuaciones y la nueva propuesta el 11 de febrero (3 días después), por lo que puede verse que la Comisión de Selección actuó con rapidez.

Por todo ello, la Comisión de Selección también considera que su actuación es la adecuada.

### Apartado (c)

El reclamante argumenta que es incompresible que después de más de dos meses para analizar la reclamación y teniendo la candidata 5 días para reclamar, la Comisión de Selección publique la nueva documentación en menos de 24 horas e indica la connivencia entre ésta y la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección creo que desconoce que la candidata, actualmente es profesora de la escuela de Diseño Industrial por lo que para cumplir con sus deberes debe acudir regularmente a la Escuela y que además, como estaba esperando la resolución de la reclamación, todos los días laborables consultaba el tablón de dicha escuela, por lo que en cuanto se publica ella es concedora de la nueva documentación. Además, como

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Diseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





también considera que la resolución se ha dilatado mucho en el tiempo, decide que renuncia al periodo de alegaciones ya que es la única que puede alegar.

La Comisión de Selección nuevamente considera que actúa adecuadamente y se siente ofendida por las acusaciones recibidas del reclamante.

## 2. Con relación a las infravaloraciones del currículum del reclamante indicadas en su reclamación

En muchos casos, las alegaciones son las mismas que las presentadas en la reclamación anterior, por lo que la respuesta de la Comisión de Selección (en adelante Comisión) será la misma que en nuestro informe anterior.

Se justificará cada alegación, de acuerdo a los baremos recogidos en el “Anexo I Baremo y criterios de valoración para la selección de profesorado de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado” (en adelante baremo UDC) y a la afinidad fijada en los criterios de evaluación publicados para la plaza (Afinidad CE).

Además a la Comisión le gustaría hacer notar dos cuestiones que el reclamante argumenta en varias ocasiones:

- Algunos méritos del reclamante son de Expresión Gráfica y no en proyectos de Diseño Industrial, es decir, la expresión Gráfica es una herramienta no la finalidad, por lo que, a juicio de la Comisión su afinidad será del 15%.
- Muchos de los méritos, ni tan siquiera son en Expresión Gráfica, sino que son en Didáctica de la Expresión Gráfica y para esta Comisión su relevancia para la plaza en concurso es nula, por lo que se ha considerado una afinidad del 1%.

## BLOQUE II. FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO

### Apartado II.1

De acuerdo al baremo UDC, en este apartado sólo se debe valorar un máster universitario o un programa de doctorado. La Comisión valoró el programa de doctorado. La única documentación entregada ha sido el

Código Seguro De Verificación		Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





certificado de haber obtenido la suficiencia investigadora (DOC 2), es decir, de haber superado los créditos, pero no entrega el certificado con las calificaciones por lo que la Comisión sólo pudo valorar los cursos de doctorado con una calificación de aprobado, lo que de acuerdo al Baremo UDC son 5,5 puntos.

Por otro lado, también según el baremo UDC, esta nota se puede multiplicar hasta por 2, según la AFCE en este caso es un 15%, ya que el departamento que emitió el certificado es el de Representación y Teoría Arquitectónicas y no es de Diseño industrial y desarrollo de producto en industrias o empresas industriales.

Por lo tanto, la puntuación es:  $5,5 \cdot 0,15 = 0,83$  puntos.

El resto de los másteres se han pasado al apartado II.3 que son otros cursos de postgrado relevantes para la plaza. El postgrado de Formador de formadores no se consideró nada relevante para la plaza. El de Patología y Rehabilitación tiene alguna afinidad y se ha puntuado con un 0,25. Los de Prevención en riesgos laborales no son universitarios.

Total del apartado II.3: 0,25 puntos

### Apartado II.2

Efectivamente, de acuerdo al baremo UDC el sobresaliente cum laude son 10 puntos, pero permite multiplicar hasta por 2,5 según la relevancia y la afinidad con el área. La tesis se titula “Análisis de la Enseñanza Gráfico Visual en el Sistema Universitario Gallego. Propuesta de estrategia docente innovadora”. La Comisión consideró que esta tesis estaba relacionada con la expresión gráfica por lo que, de acuerdo a la AFCE, la multiplicó por un 15%, si bien, una parte podría haberse considerado de Didáctica y que su afinidad fuese menor.

Por lo tanto, la puntuación del apartado II.2:  $10 \cdot 0,15 = 1,5$  puntos.

### Apartado II.4

Respecto a los idiomas, de acuerdo al Baremo UDC, el inglés se ha puntuado con 1 punto (nivel básico) y el alemán con 0 porque no acredita ningún nivel.

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





Con respecto a la lengua propia de Galicia, como tiene el Celga 4 se ha puntuado con 2,5 puntos.

Con respecto a cursos de formación docente, no ha realizado ninguno.

De acuerdo al Baremo UDC, se pueden valorar otras acciones de formación, así que se ha puntuado con 0,1 puntos los cursos de Introducción al diseño asistido por ordenador (DOC 11), Curso de UNIX (DOC 12) y Modelado 3D con NURBS (DOC 21). El resto de los cursos no se han considerado relevantes como una acción formativa.

Total del apartado II.4:  $1 + 2,5 + 3 \cdot 0,1 = 3,8$  puntos.

### BLOQUE III. EXPERIENCIA DOCENTE

#### Apartado III.1

Efectivamente durante 6 años y 4 meses ha sido profesor con dedicación a tiempo completo, pero durante 6 años ha dado clase de asignaturas afines a la de objeto de concurso, por lo que de acuerdo a la AFCE deben minorarse al 15%.

Además, con dedicación a tiempo parcial acredita 120 horas pero también en área afín.

Por lo tanto, la puntuación del apartado III.1:  $6 \cdot 6 \cdot 0,15 + 4 / 12 \cdot 6 + 120 \cdot 0,02 \cdot 0,15 = 7,56$  puntos.

#### Apartado III.2

Según el Baremo UDC cada dirección de TFG son 0,5 puntos, pero se trata de un área afín así que según AFCE se debe minorar al 15%.

Total del apartado III.2:  $0,5 \cdot 0,15 = 0,075$  puntos.

#### Apartado III.7

El reclamante considera que no se han valorado bien su participación en los tribunales de TFG, si bien en el Baremo UDC ni tan siquiera los menciona, para la Comisión 0,1 es una puntuación correcta.

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	5/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





**BLOQUE IV. PRODUCCIÓN INVESTIGADORA****Apartado IV.1**

La primera comunicación (DOC 26) no se corresponde con la acreditación presentada por lo que no se le ha valorado. Las 13 siguientes (DOC 27 a DOC 38) son de Didáctica y de acuerdo a la AFCE su afinidad es del 1%. Las dos últimas son de ingeniería y arquitectura, por lo que según AFCE se deben considerar al 15%.

Total del apartado IV.1:  $13 \cdot 0,25 \cdot 0,01 + 2 \cdot 0,25 \cdot 0,15 = 0,1075$  puntos.

**Apartado IV.2**

Los tres primeros artículos (DOC 42, 43 y 44) son de Didáctica, de hecho, las revistas tienen esa temática, de acuerdo a la AFCE se multiplican por 1%. La cuarta es El Teatro "Salón Renacimiento" de Ferrol, y también se considera que la afinidad es de 1%.

Total del apartado IV.2:  $3 \cdot 1 \cdot 0,01 + 1,5 \cdot 2 \cdot 0,01 + 1,5 \cdot 1 \cdot 0,01 + 1,5 \cdot 1 \cdot 0,01 = 0,09$  puntos.

**Apartado IV.4**

Por el libro (DOC 46) se le ha otorgado 0,5 puntos (el reclamante dice que 0), no es un libro relevante para la plaza en concurso, la editorial no es de prestigio, ni tiene otros indicios de calidad.

Los 6 primeros capítulos de libro (DOC 47 a DOC 52) son de Didáctica por lo que según AFCE su ponderación es 1%. El último (DOC 47) es un catálogo y su afinidad también es del 1%.

Total del apartado IV.4:  $0,5 + 6 \cdot 1 \cdot 0,01 + 0,5 \cdot 0,01 = 0,565$  puntos.

**BLOQUE V. EXPERIENCIA INVESTIGADORA RELACIONADA CON EL ÁREA**

En este bloque sólo se debería de valorar la experiencia investigadora relacionada con el área, pero se ha decidido valorar su totalidad para evitar problemas.

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		







### Apartado V.2

Con respecto a las estancias, se realiza en el departamento de Humanidades, no es afín a la plaza de concurso, pero se ha valorado de todas formas.

Total apartado V.2:  $(13+13) \cdot 0,1 = 2,6$  puntos

### Apartado V.7

La revista Creatividad y Sociedad no está relacionada con el área.

El premio es en un área afín, así que se ha valorado con 0,2 puntos.

## BLOQUE VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA, FUERA DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO.

### Apartado VI.1

En este bloque sólo se debe valorar la actividad profesional relacionada con la plaza y toda la actividad del reclamante es en Arquitectura y la plaza objeto del concurso es en Diseño Industrial y el reclamante no tiene ninguna actividad certificada.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Comisión ratifica las valoraciones realizadas al reclamante Vicente López Pena.

### 3. Con respecto a la valoración de Cristina Prado Acebo

## BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA DE GRADO

### Apartado I.2

Parece que el reclamante no sabe que Cristina Prado Acebo ha obtenido dos premios extraordinarios, el de la Universidad y el de la Comunidad Autónoma, de acuerdo al Baremo UDC son 4 y 8 puntos respectivamente, por lo que, el total del apartado son 12 puntos.

## BLOQUE II. FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO

### Apartado II.1

La nota media del máster acreditado por Cristina Prado es de 9,19. Se ha considerado que parte del máster trata temas relacionados con el área,

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





pero no en su totalidad por lo que se ha multiplicado por 1. También fue premio extraordinario y no se le ha puntuado en ningún apartado.

#### Apartado II.4

Con respecto a la lingua propia de la comunidad autónoma, acredita el Celga 4 por lo que se le otorgó una puntuación de 2,5 puntos.

Con respecto a los idiomas, en inglés tiene el C1 (nivel avanzado) según el Baremo UDC esto se puntúa con 3 puntos.

Con respecto a los cursos de formación docente, ha realizado 148 horas de cursos de formación docente del CUFIE (DOC 35, 36 y 37) y 15 cursos relevantes para la plaza en otras entidades que se han valorado con 0,1 puntos cada curso (DOC 19 a 28, 31 a 34 y 39). Además, realizó otros cursos no relevantes para la plaza.

Puntuación del apartado II.4:  $2,5 + 3 + 148 \cdot 0,25 / 10 + 15 \cdot 0,1 = 10,7$  puntos.

### BLOQUE III. EXPERIENCIA DOCENTE

#### Apartado III.1

En este apartado el reclamante demuestra que ni tan siquiera miró las nuevas puntuaciones publicadas, ya que efectivamente en la puntuación de Cristina Prado había un error y se rectificó en la anterior reclamación, disminuyendo su puntuación de 7,22 a 6,06 puntos.

### BLOQUE V. EXPERIENCIA INVESTIGADORA RELACIONADA CON EL ÁREA

#### Apartado V.4.2

Cristina Prado acredita que ha participado en un contrato de investigación con Navantia (DOC 121) por un importe de 12.000 €. De acuerdo al Baremo UDC:  $0,05 \cdot 12000 / 6000 = 0,10$  puntos.

Código Seguro De Verificación	fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	8/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		





**BLOQUE VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA, FUERA DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO.**

**Apartado VI.1**

Cristina Prado ha trabajado en temas relacionados con la plaza durante 70 meses.

Puntuación del apartado VI.1:  $70 / 12 \cdot 7 = 40,83$  puntos.

Por todas las razones expuestas anteriormente, la Comisión considera que la nueva puntuación de Cristina Prado es correcta.

Por lo tanto, la Comisión considera que su actuación ha sido correcta y que las puntuaciones otorgadas tanto al reclamante, Vicente López Pena como a la candidata Cristina Prado Acebo son conformes al baremo de la normativa y a los criterios de valoración.

Ferrol, 10 de marzo de 2021

El presidente

José Ramón Méndez Salgueiro

La secretaria

M<sup>a</sup> Isabel Martínez Lage

Código Seguro De Verificación		Estado	Data e hora
Asinado Por	Director/a Escola Universitaria de Deseño Industrial - José Ramón Méndez Salgueiro	Asinado	11/03/2021 12:21:50
	María Isabel Martínez Lage	Asinado	11/03/2021 12:18:38
Observacións		Páxina	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==">https://sede.udc.gal/services/validation/fVT9Ndb8M8EBUY7EF09iOA==</a>		



PUNTUACIÓNS OUTORGADAS AOS CONCURSANTES

Categoría da praza:		CONTRATADO/A INTERINO/A																																	
Indique o número de concurso:																																			
Concursante	Bloque I			Bloque II						Bloque III							Bloque IV								Bloque V							Bloque VI			
	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4.1	4.2	5	6	7	1	2
García Camillo, Pablo Daniel	45.60	0.00	0.00	1.13	1.35	0.80	3.85	5.00	0.00	0.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.12	0.00	0.00	1.50	1.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.10	0.00	0.00
López Pena, Vicente	41.12	0.00	0.00	0.83	1.50	0.25	3.80	0.00	0.00	7.76	0.08	0.00	0.00	0.00	0.10	0.11	0.09	0.00	0.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.60	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	0.20	0.00	0.00	
Prado Acebo, Cristina	67.44	12.00	0.00	9.19	0.00	0.00	10.70	0.50	0.00	6.06	0.00	0.00	0.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	40.83	0.00	0.00	
Varela Rodríguez, Encarnación Ruth	48.24	0.00	0.00	1.13	1.80	0.60	5.90	8.00	1.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02	0.11	0.02	0.00	1.00	0.20	0.45	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.11	0.00	2.00	0.20	0.00	0.00	
Puntuación máxima acadada		67.44	12.00	0.00	9.19	1.80	0.80	10.70	8.00	1.35	7.76	0.08	0.00	0.38	0.00	0.10	3.42								0.00	2.60	0.00	2.00	2.11	8.00	2.00	0.20	40.83	0.00	

Puntuacións normalizadas		Bloque I			Bloque II						Bloque III							Bloque IV								Bloque V							Bloque VI			
Concursante	1	2	3	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4.1	4.2	5	6	7	8	9	1	2	3	4.1	4.2	5	6	7	1	2
García Camillo, Pablo Daniel	45.60			1.13	1.35	0.80	3.85	5.00		0.63					0.10	0.10	3.42						4.00	0.10												
López Pena, Vicente	41.12			0.83	1.50	0.25	3.80			7.76	0.08					0.10	0.77		2.60				8.00	2.00	0.20											
Prado Acebo, Cristina	67.44	12.00		9.19			10.70	0.50		6.06			0.38										0.10		0.00	40.83										
Varela Rodríguez, Encarnación Ruth	48.24			1.13	1.80	0.60	5.90	8.00	1.35							0.01	2.70					2.00	2.11		2.00	0.20										

PUNTUACIÓNS TOTAIS PONDERADAS

Concursante	Bloque I	Bloque II	Bloque III	Bloque IV	Bloque V	Bloque VI	TOTAL
García Camillo, Pablo Daniel	6.84	1.21	0.26	0.68	0.62	0.00	9.61
López Pena, Vicente	6.17	0.64	2.78	0.15	1.92	0.00	11.66
Prado Acebo, Cristina	11.92	2.04	2.25	0.00	0.02	2.04	18.26
Varela Rodríguez, Encarnación Ruth	7.24	1.88	0.00	0.54	0.95	0.00	10.60
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	


Data:

O Presidente

O Secretario

Asdo.: José Ramón Méndez Salgueiro

Asdo.: M<sup>a</sup> Isabel Martínez Iago

Código Seguro De Verificación	jPnTxFpy1L75+GH0E64nxQ==	Estado	Data e hora	
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	23/03/2021 14:47:38	
Observacións		Páxina	1/1	
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/jPnTxFpy1L75+GH0E64nxQ==			